



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 25 de noviembre de 2016.

COMPARECEN

De una parte, la FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante Fundación Lucentum), entidad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en C/Fotógrafo Francisco Cano nº 37-A Bungalow 12, CP 03540, Alicante, provista de CIF G-54856687 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con el número 217-A, e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, con el nº 370 de la Sección 5ª, representada en este acto por D. Antonio Gallego Gozávez, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de DNI núm. _____ en calidad de Presidente de esta entidad, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en El Campello, D. Rafael María Ballarín Gutiérrez, en fecha 29 de agosto de 2014 con número de su protocolo 623.

Y de la otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración.



EXPONEN

1. Que la Fundación Lucentum es una fundación constituida para la difusión y promoción del baloncesto. Dicha fundación es una entidad sin fines lucrativos, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y legislación concordante, siéndole de aplicación y habiéndosele reconocido por la AEAT el régimen fiscal previsto en dicha normativa.

2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos, contribuyendo al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, y procurando la mayor proyección posible de sus actividades en el campo del fomento de la cultura y el deporte..

3. Que tanto la UMH, como la Fundación Lucentum, están interesados en estrechar los vínculos que redunden en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y la Fundación Lucentum Baloncesto Alicante.

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS CENTRALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- La UMH y la Fundación Lucentum, acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el profesorado, el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y profesionales, socios, abonados y patrocinadores de la Fundación Lucentum.



2.- Desarrollar la cooperación entre la UMH y la Fundación Lucentum, de forma que exista una transferencia de la labor formativa e investigadora al tejido deportivo y productivo. Esta cooperación se plasma en:

- a) Colaborar en posibles programas de formación destinados a la mejora de habilidades técnicas y de dirección de grupos de los cuales puedan beneficiarse tanto los técnicos de la Fundación Lucentum Baloncesto Alicante en las diferentes categorías como los alumnos de la Universidad Miguel Hernández.
- b) Participar en actividades de difusión relacionadas con la práctica de actividad física y deportiva realizadas al amparo de ambas entidades, y que tienen repercusión en la población ilicitana.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES Y FINANCIACIÓN

I - Por parte de la UMH consistirá en:

a) Colaborar en la elaboración y difusión de actividades de formación destinadas a la mejora de habilidades técnicas y de dirección de grupos de los técnicos de la Fundación Lucentum Baloncesto Alicante en las diferentes categorías.

b) Colaborar en la difusión de las actividades de la Fundación Lucentum a través de la realización de programas y de la cesión de las instalaciones de la Radio Universitaria para la grabación y emisión de un programa semanal en podcast sobre la actualidad de la entidad lucentina.

c) Apoyo con material para la realización por streaming de los partidos que la Fundación Lucentum dispute como local en LEB Plata.

d) La promoción y difusión del deporte del baloncesto entre el alumnado y el personal de la UMH.

e) Apoyo a la difusión de la Campaña de Abonos de la Fundación Lucentum con las ventajas particulares fijadas por el club para toda la comunidad universitaria.

II - Por parte de la Fundación Lucentum consistirá en:

a) La difusión de la imagen de la UMH, mediante las siguientes acciones:

- a. Mantener durante la vigencia del convenio la colocación de una valla publicitaria en el campo de juego (a pie de campo) del primer equipo, con el texto y el diseño acordado por ambas partes.
- b. Imagen de su logo con enlace a su página web en la página oficial de la Fundación Lucentum.



- c. Facilitar la participación de los jugadores y técnicos de las categorías de base, en los programas de valoración física y formación técnica que se soliciten desde el Centro de Investigación del Deporte, siempre sin perjuicio de las actividades de preparación y competición de los grupos deportivos.
- d. Facilitar la asistencia a dos representantes de la UMH para asistir en calidad de invitado a los encuentros que dispute la primera plantilla de la Fundación Lucentum.
- e. El apoyo del club en la promoción del baloncesto en la Universidad, así como la asistencia a los actos que se programen de común acuerdo con la Universidad, siempre que estos no interfieran en las diferentes programaciones deportivas.
- f. El apoyo a las diferentes campañas de la UMH relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables y la difusión a sus acciones en los canales de comunicación oficiales de la Fundación Lucentum.
- g. Anuncio como colaborador en las redes sociales de la Fundación Lucentum.
- h. Una promoción en redes sociales o streaming durante la temporada.
- i. Los miembros de la comunidad universitaria dispondrán de una oferta de descuento por cada abono de toda la temporada de 10€.

Finalmente, se fortalecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas en la Base del club de los estudiantes de la UMH de las ramas académicas con proyección en la institución deportiva.

TERCERA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará una comisión compuesta por dos (2) representantes por parte de la UMH y dos (2) por parte de la Fundación Lucentum. Además, esta comisión se reunirá una vez cada ocho semanas, previa calendarización, para el correcto seguimiento de dicho acuerdo y para su mejor e implementación con otras medidas.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año.

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN



El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad”.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

OCTAVA.- JURISDISCIÓN

La UMH y la Fundación Lucentum se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración.



En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR LA FUNDACIÓN LUCENTUM
BALONCESTO ALICANTE***

Fdo.: Jesús T. Pastor Ciurana
Rector

Fdo.: Antonio Gallego Gozávez
Presidente